



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

ACUERDO DEL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA POR EL QUE SE DELEGA FACULTAD AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA LICENCIADA TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL DOCTOR W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIENTO DIECISÍS DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO.

AVISOS JUDICIALES: 983-AI, 2344, 2376, 2377, 2380, 2374, 2375, 1013-AI, 1014-AI, 1015-AI, 1016-AI, 2385, 2386, 2384, 2382, 2381, 2383, 2372, 2373, 2367, 2368, 2369, 2370, 1009-AI, 1010-AI y 1012-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2371, 2378, 456-BI, 458-BI, 457-BI, 2379, 1011-AI y 2387.

Tomo CCV
Número

99

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA



ACUERDO DEL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA POR EL QUE SE DELEGA FACULTAD AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

PRIMERO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Construcción de Obra Pública, en términos del artículo 35 fracciones III y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la facultad siguiente:

a) Suscribir toda la documentación necesaria, en su calidad de unidad ejecutora del gasto a partir del presente ejercicio fiscal de las obras y/o acciones asignadas anteriormente a la Dirección de Administración y Construcción con cargo a los diversos programas y ejercicio de presupuesto ya sea asignado a la Secretaría de Obra Pública o para la ejecución de obras por encargo y de conformidad con la normatividad aplicable; en virtud de que actualmente dicha unidad administrativa está registrada en el Catálogo de Unidades Responsables, Unidades Ejecutoras y Centros de Costos del Manual Único de Contabilidad.

SEGUNDO.- La facultad que se delega mediante el Presente Acuerdo al Titular de la Dirección General de Construcción de Obra Pública, es sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la Secretaría y/o por la Subsecretaría del Agua y Obra Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.-El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; y estará vigente hasta en tanto no sea revocado por acuerdo ulterior que emita el Secretario de Obra Pública.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. RAFAEL DÍAZ LEAL BARRUETA
SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA
(RÚBRICA).

CONVENIO DE SUPLENCIA

QUE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 23, 24, 26, 28 PÁRRAFO SEGUNDO Y 30 DE LA VIGENTE LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRÁN LA LICENCIADA TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN SAN MATEO ATENCO, Y EL DOCTOR W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DIECISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN SAN MATEO ATENCO; MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara la Licenciada Teresita Josefina Libien Avila, estar en ejercicio de sus funciones como Notaria Pública número Ciento Sesenta y Uno del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, conforme a lo establecido por la Ley del Notariado del Estado de México; teniendo sus oficinas ubicadas en Avenida Juárez número 415 cuatrocientos quince, esquina Galeana, Primer Piso, Barrio de la Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México, Código Postal 52105 cincuenta y dos mil ciento cinco.

2.- Declara el Doctor W. Isidro Muñoz Rivera, estar en ejercicio de sus funciones como Notario Público número Ciento Dieciséis del Estado de México, teniendo sus oficinas ubicadas en Paseo Tollocan, Kilómetro 52, Barrio San Pedro; en San Mateo Atenco, Estado de México, Código Postal 52105 cincuenta y dos mil ciento cinco.

3.- Ambos declaran estar conformes en celebrar el Convenio de Suplencia al que hace referencia la Ley del Notariado del Estado de México, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO: La Licenciada Teresita Josefina Libien Avila, suplirá en su ausencia temporal al Doctor W. Isidro Muñoz Rivera, en los casos previstos por los artículos 24, 28 párrafo segundo y 30 de la Ley citada.

SEGUNDA: El Doctor W. Isidro Muñoz Rivera, suplirá en su ausencia temporal a la Licenciada Teresita Josefina Libien Avila, en los casos previstos por los artículos 24, 28 párrafo segundo y 30 de la Ley citada.

TERCERA: En el supuesto establecido por el artículo 24, el Notario que se separe de sus funciones, lo hará previo aviso por escrito de su separación, a la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos y al que resulte Notario suplente; dando aviso en iguales términos de su regreso.

CUARTA: Si alguno de los Notarios llegará a participar como candidato en procesos electorales, el que resulte suplente entrará en funciones, a partir de la fecha del registro del Notario, debiendo dar éste el aviso correspondiente a la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos y al Notario suplente.

QUINTA: En el caso de separación temporal por enfermedad o por alguna razón imprevista, el Notario que resulte suplente, se obliga, independientemente del aviso dado por el Notario suplido, a dar aviso a la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos, del inicio de sus funciones, en las que entrara de manera inmediata, una vez que el Notario que se separe de sus funciones se lo solicite, por hallarse en alguno de los supuestos antes señalados.

ESTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO; A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN CINCO EJEMPLARES; UNO PARA CADA UNO DE LOS NOTARIOS QUE LO SUSCRIBEN Y EL RESTO PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE, ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS.

**LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.**

**LIC. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA
(RÚBRICA).**

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DOCTOR W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - RAMON RIVERA FIGUEROA y SANDRA LUZ VERGARA RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 488/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio de común repartimiento denominado "El Cristo", ubicado en CARRETERA ZUMPANGO-REYES Y/O AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE SAN LORENZO, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.80 metros con CARRETERA ZUMPANGO-REYES Y/O AVENIDA HIDALGO, AL SUR: 11.80 metros con PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 33.00 metros con FLORENTINO TELLEZ RAMIREZ, AL PONIENTE: 33.00 metros con PRIVADA SIN NOMBRE HOY CALLE LAS PALMAS, con superficie aproximada de 389.40 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

983-A1.-31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

CARLOS HERNÁNDEZ MONTERROSAS, hago saber que en el expediente marcado con el número 486/2015, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por DAVID ROCHA SULSER Y/O DAVID ROCHA GUERRERO, demandando por su propio derecho, reclamando como prestaciones: 1).- El pago de la cantidad de \$9,100,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.); 2).- El pago de intereses legales a razón del 6% anual, causado desde el momento en que la parte demandada ha incurrido en mora, y hasta la liquidación de la suerte principal; 3).- El pago de gastos y costas que se originan en el presente juicio hasta su total conclusión HECHOS: 1.- Resulta ser que con fecha 19 de diciembre del 2013, los suscritos con el demandado Carlos Hernández Monterosas, celebramos contrato de mutuo con garantía hipotecaria, lo cual se acredita con la copia la copia certificada de la escritura pública 24,054 veinticuatro mil cincuenta cuatro, pasada ante la fe del notario público Número 43 Lic. Leopoldo Farrera Olmedo, en donde la parte demandada se obligó en la cláusula segunda.-a devolver a los suscritos la cantidad de \$9,100,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.N) como pago del terreno que le estábamos vendiendo. Así las cosas es que en el mismo instrumento notarial y a efecto de garantizar el pago de la suerte principal, es que el demandado en la cláusula tercera.-constituyó hipoteca a favor de los suscritos sobre la fracción de terreno denominado "Guadalupe" ubicado en Tenango del Valle, con una superficie de 22,325.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 102.30 metros con sucesión Heliodoro Bautista; y al sur 102.30 metros con terreno de Tetetla, al oriente

en 219.70 metros con parque industrial y al poniente: en 219.70 metros con Julia Gómez, tal y como consta en la escritura pública número 23,936 de fecha 17 del turbe de 2013. Pasado ante la fe del notario Lic. Leopoldo Farrera Olmedo, Notario Público titular de la Notaría 43 del Estado de México, nombrándolo como depositario del mismo en la cláusula sexta.-del documento base de la acción. En ese mismo orden de ideas, se menciona en la cláusula octava.-del contrato base de la acción, que el acreditante, es decir, los suscritos, daríamos por vencido el plazo y por lo mismo se exigiría la devolución de la cantidad de los (\$9,100.00 NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.N.) en caso de incumplimiento de los pagos pactados y dejare el acreditado de pagar en orden cronológico los documentos que garantizan la totalidad del mutuo a favor de el acreditado, mismos documentos a que en este acto hago referencia y que constan de tres pagares consecutivos a favor del suscrito David Rocha Sulser, el primero de ellos con fecha de vencimiento de 5 de abril del año 2014, por la cantidad \$2,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.), el segundo de ellos con fecha de vencimiento 5 de julio de 2014 por la cantidad de (\$3,000,000.00 M.N.), y el tercero con fecha de vencimiento el 5 de septiembre 2014 por la cantidad de (\$3,600,000.00 TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.N.) lo que implica el vencimiento de dichos pagos, ya que hasta el momento el demandado no nos ha hecho entrega de alguna cantidad de dinero al respecto, mismos documentos que se encuentran en mi poder y que en este momento adjunto a la presente demanda, por lo que los suscritos nos asiste acción y derecho para reclamar el pago total por la cantidad de \$9,000,100.00; 2.- Así las cosas y en vista de que el demandado no había hecho pago alguno en el mes de julio del presente año, es que el suscrito DAVID ROCHA SULSER, comencé a entablar pláticas a efecto de requerirle del pago, sin embargo el demandado me mencionó que lo esperara un tiempo más ya que no le había ido muy bien en el proyecto que tenía de la construcción de una serie de casas habitación en el terreno sobre el cual se constituyó la hipoteca, pero que se comprometía que en el mes de septiembre y cuando se venciera el último pagaré, nos haría el pago total del adeudo es decir los \$9,100,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS) sin que esto sucediera hasta la fecha. 3.- En ese mismo orden de ideas y de acuerdo a las álgidas pláticas que sostuvimos con el demandado y en donde se comprometió a pagar a los suscritos el pasado mes de septiembre 2014 la cantidad de \$9,100,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS) es que los suscritos DAVID ROCHA SULSER y DAVID ROCHA GUERRERO, en fecha doce de septiembre del presente año, acudimos al domicilio del demandado ubicado en la calle de Privada 15 A Sur 7928, Col, San José Mayorazgo, C.P. 72450, en la Ciudad de Puebla, junto con la Licenciada Lilia Caporal de Matías, diligenciaría no adscrita al Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil de Puebla de Zaragoza, lugar en donde se llevó a cabo la interpelación judicial, solicitándole y requiriéndole el pago al demandado para que dentro de un plazo no mayor de 30 días realizará el pago por la cantidad de \$9,100,000.00 mismo documento de interpelación que se anexa a la presente demanda. 4.- Así las cosas y del estudio del contrato base de mi acción elevado a Escritura Pública, se desprende que el contrato de mutuo se entiende con interés, sin embargo no se estableció un porcentaje de dicho interés, por lo que se deberá considerar el interés legal anual que debía pagar el demandado en virtud de su falta de pago a los suscritos, siendo aplicable el Artículo 362 del Código de Comercio que a la letra dice: Artículo 362.- Los deudores que demoren el pago de sus deudas, deberá satisfacer, desde el día siguiente al del vencimiento, el interés pactado para este caso o en su defecto el seis por ciento anual. Así mismo es que los suscritos nos sometemos a esta jurisdicción de este Juzgado H Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle Estado de México, tal y como quedó establecido en la cláusula DÉCIMA.- del mismo Instrumento Notarial Base de mi acción, y que en su parte medular menciona que se estableció que para el caso de la interpretación y cumplimiento del contrato las partes se someterían a las Leyes y Tribunales de la Ciudad de Tenango del

Valle Estado de México, por lo que su Señoría deberá conocer del presente asunto. 5.- Todo lo manifestado con anterioridad y en los numerales que anteceden, se actualizan en virtud de que hasta la fecha no se nos ha realizado pago alguno por parte del demandado, esto a pesar de las múltiples gestiones extrajudiciales y judiciales que se han realizado a efecto de que cubra dicho importe y este se ha negado a realizar dicho pago, situaciones que les consta a los Señores CC. FERNANDO ROCHA SULSER y DAVID ROCHA ALFARO, cuyos domicilio se encuentran ubicados en bosques de Chiapas número 4 Bosques de México, Municipio de Tlalnepantla Estado de México, así como el ubicado en la calle de Avenida Santa Cruz del Monte número 50, Colonia Santa Cruz del Monte, Naucalpan Estado de México, respectivamente, personas que nos acompañaron en diversas ocasiones a efecto de la negociación para la venta del terreno al demandado y también para recto de requerirle el pago del mismo, por lo cual es que acudo ante su Señoría a efecto de que pedía secuela procesal se le condene al demandado a toda y cada una de las prestaciones solicitadas con motivo del presente Juicio. La Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y mediante auto se ordenó EMPLAZAR a juicio a CARLOS HERNÁNDEZ MONTERROSAS, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado; haciéndoles saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; lo anterior de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código en cita, debiéndose fijar por conducto del Notificador de la adscripción, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2344.-4, 5 y 6 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SRIA "B".

EXP: 290/15.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo dictado por auto de veintisiete de abril del dos mil dieciocho, relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO F/250295 en contra de SÁNCHEZ HERNÁNDEZ IVAN Y TAPIA MONTERO CLAUDIA ALEJANDRA, Expediente 290/15, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la VIVIENDA TRES DE TIPO INTERES SOCIAL, DEL LOTE SEIS (6), DE LA MANZANA 27 (VEINTISIETE), DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LA PIEDAD", UBICADO EN LA CALLE AVENIDA DE LAS MINAS, SIN NUMERO, PROLONGACIÓN DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, SIN NUMERO, Y CALLE DOCE SIN NUMERO, COLONIA "LA PIEDAD", MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado y mediante oficio en los de la tesorería del Distrito Federal hoy Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS hábiles, así como en el periódico "EL DIARIO IMAGEN", en la sección de Avisos Judiciales. Así como en los tableros de Avisos de ese Juzgado en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.- ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 08 de Mayo del 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ARROYO ARGUELLO.-RÚBRICA.

2376.-5 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

Por medio del presente se hace saber a SIMON ACEVEDO SILVA Y ALICIA MERINO CHAVEZ que el expediente marcado con el número 553/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, LUZ MARIA CABALLERO MUÑOZ le solicita a) La declaración de que la actora en la reconvenición se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en Lote 05, Calle Oriente 22, Manzana 495, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. b) El pago de gastos y costas. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: 1.- En fecha 04 de febrero de 2010 la actora en la reconvenición adquirió por compraventa que hizo con SIMON ACEVEDO SILVA, con el consentimiento de su esposa ALICIA MERINO CHAVEZ, por la cantidad de \$300,000.00 en el inmueble materia de la controversia. 2.- Desde la fecha que la actora reconvenicional adquirió el inmueble objeto de la controversia de los señores SIMON ACEVEDO SILVA Y ALICIA MERINO CHAVEZ le hicieron entrega de la posesión material y jurídica del mismo, posesión que ha tenido hasta la presente fecha en forma PACIFICA, PÚBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIA. 3.- Durante el tiempo que ha poseído el terreno de referencia ha venido realizando toda clase de actos de dominio sobre dicho inmueble, como darle mantenimiento a la construcción, pago del impuesto predial y de consumo de agua potable. 4.- El inmueble objeto del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Chalco, bajo la partida 20, Volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, con fecha tres 03 de abril de 1990 a nombre de ALEJANDRO MARQUEZ LOPEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco 05 de abril de dos mil dieciocho 2018, se emplaza de la demanda reconvenicional a SIMON ACEVEDO SILVA Y ALICIA MERINO CHAVEZ por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182

del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dieciocho, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho JAVIER OLIVARES CASTILLO. DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE CINCO 05 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO; LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

2377.-5, 14 y 25 junio.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MEDINA GUERRA LUIS ABDIEL Exp. Número 355/2006, la C. Juez TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dicto un auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso que en su parte conducente dice:

“...PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en el: DEPARTAMENTO DOSCIENTOS DOS DEL EDIFICIO A, DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NÚMERO VEINTICUATRO “D” CON FRENTE A LA AVENIDA ORIENTE DOCE, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCIÓN UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA A SU VEZ FRACCIÓN DEL LOTE CINCUENTA, DEL PREDIO DENOMINADO “EL RANCHO” UBICADO EN EL PUEBLO DE TULPETLAC, EN LA COLONIA SAN CARLOS, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias, y superficie que obran en autos, debiéndose convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y en los de la PROCURADURIA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el periódico “LA JORNADA”, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última fecha de remate igual plazo. Preciséndose que el valor del avalúo es la cantidad de \$649,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y en términos de lo establecido por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el citado inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos gírese atento exhorto al C. Juez competente Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos ordenados en líneas anteriores en los lugares de costumbre de dicha entidad y en los términos antes citados, facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, asimismo se concede el término de treinta días para la diligenciación del mismo...”

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE MAYO DE 2018.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS “A”, LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.-RÚBRICA.

2380.-5 y 15 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

Por el presente se hace saber que: en el expediente 447/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ROSA CARREÑO ROMÁN, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: LA COMUNIDAD DE ZACATONES, MUNICIPIO DE AMATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 464.76 cuatrocientos sesenta y cuatro metros con setenta y seis centímetros en varias líneas con barranca y Martín Rodríguez Zavala; AL SUR: 636.97 seiscientos treinta y seis metros con noventa y siete centímetros en varias líneas con Javier Estrada, el filo de la montaña y Adalberto Tirado; AL ORIENTE: 240.91 doscientos cuarenta metros con noventa y un centímetros en varias líneas con Martín Rodríguez Zavala; y AL PONIENTE: 95.46 noventa y cinco metros con cuarenta y seis centímetros con barranca, con una superficie total de 109,192.57 ciento nueve mil ciento noventa y dos punto cincuenta y siete metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho. DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo veintidós de mayo del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

2374.-5 y 8 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 347/2018, promovido por EMMANUEL NIETO ESTRADA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en el INTERIOR DE LA CALLE PRIVADA JOSÉ MARÍA HEREDIA NÚMERO SIETE, SAN ANTONIO BUENAVISTA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.90 METROS CON MARIA KARINA JORDAN VARGAS Y ENRIQUE BARRIOS FOSADO.

AL SUR: 25.90 METROS CON J. FRANCISCO NIETO MERCADO.

AL ORIENTE: 08.00 METROS CON MARIANO SEBASTIAN ROMERO PEREZ.

AL PONIENTE: 08.00 METROS CON CALLE INTERIOR.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 207.20 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS).

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por los menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, 1 de junio de 2018. Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

2375.-5 y 8 junio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. 1471/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del EXPEDIENTE número 1471/2008 del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HERRERA POZOS GEORGINA ESTELA en contra de JOSÉ LUÍS RICO SÁNCHEZ, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, mediante auto dictado el dieciocho de Abril de dos mil dieciocho, ordenó convocar postores mediante edictos para la celebración de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, señalando las DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO y en relación al inmueble consistente en la: CASA HABITACIÓN TIPO DUPLEX UBICADO EN AVENIDA CARLOS HANK GONZÁLEZ NUMERO 14, VIVIENDA 33-B, CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCIÓN A-II QUE RESULTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL GALVÁN", CONJUNTO HABITACIONAL EL LAUREL, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, EN EL ESTADO DE MÉXICO con valor de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL PAIS, POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

1013-A1.-5 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 516/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del presente procedimiento respecto los siguientes hechos: 1).- En fecha veinticinco de octubre del año dos mil diez, el suscrito RODRIGO HERNANDEZ LOZANO celebra contrato de compraventa, adquiriendo en precio de trescientos mil pesos, el

predio ubicado en la CALLE ONCEABA (11 A), DE MORELOS NÚMERO 7, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO CON SUPERFICIE DE 207.95 (DOSCIENTOS SIETE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 24.73 MTS. CON JOSE GUADALUPE DUARTE GUERRERO; AL SUR: 24.78 MTS. CON BLANCA ESTELA LLAMAS HARO; ORIENTE: 7.03 MTS. CON CALLE ONCEABA DE MORELOS; AL PONIENTE: 9.60 MTS. CON MARIA DE LA LUZ LLAMAS HARO; mismo que se ha venido poseyendo a título de propietario de buena fe en forma pública y continua y con carácter de propietario, por lo que es importante mencionar que el terreno materia de las presente no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, por lo cual, se ordena su publicación DOS VECES, con intervalos de DOS DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, publicación que se ordena para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo agregue por escrito. Se expide el presente a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

1014-A1.-5 y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RENE GUTIERREZ ROMERO, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 533/2018, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado como "LAS PERITAS" UBICADO EN EL BARRIO DE SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA NUMERO CUATRO, BARRIO SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 43.00 METROS Y LINDA CON MIGUEL ROMERO (antes) HOY CON DEMETRIO ROJAS SOLIS;

AL SUR: 43.00 METROS Y LINDA CON CAMINO PUBLICO;

AL ORIENTE: 19.50 METROS Y LINDA CON MARCIALA RUIZ (antes) HOY CON YOLANDA GUTIERREZ HEREDIA;

AL PONIENTE: 20.00 METROS Y LINDA CON CAMINO PUBLICO;

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (849.20).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1015-A1.-5 y 8 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 1121/2013.

DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRAN TORRES
 C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR RAMÍREZ CERRO MIGUEL ÁNGEL, EN CONTRA DE MORENO RÍOS JORGE Y/O CABALLERO MARIN ELIA SELENE, EXPEDIENTE 1121/2013, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de México a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

... Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles anterior a la reforma publicada en la GACETA OFICIAL de esta Ciudad el Catorce de Julio de Dos Mil Catorce se saca a pública subasta el inmueble embargado en autos ubicado en Calle Valle de Tormes número doscientos cuarenta y dos, supermanzana siete, lote veintiuno, Colonia Fraccionamiento Valle de Aragón Segunda Etapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo exhibido por perito designado en rebeldía de la demandada con la rebaja del veinte por ciento arrojando UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación, la GACETA OFICIAL del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para su cumplimiento atento a los numerales 104 y 105 del Ordenamiento en mención.....

Ciudad de México a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1016-A1.-5 y 14 junio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRICIA ESCAMILLA MELENDEZ en contra de VÍCTOR MANUEL CHION OCAMPO Y CONSTANZA ELIHUT GONZÁLEZ CID DEL PRADO DE CHION, EXPEDIENTE 1319/2009. EL C. JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL HA

DICTADO VARIOS AUTOS ENTRE ELLOS, LOS QUE EN LO MEDULAR DICEN: "Ciudad de México, trece de abril de dos mil dieciocho. A su expediente 1319/2009 el escrito de la actora PATRICIA ESCAMILLA MELENDEZ a quien se le tiene devolviendo las minutas a que hace referencia, mismas que se mandan agregar en autos para que obren como correspondan, asimismo se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA MIÉRCOLES VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, debiéndose de preparar la misma tal y como se encuentra ordenado mediante proveído de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, foja 478 del glose y el dictado en audiencia de diecinueve de febrero del año en curso, ..." "... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien materia de remate, el cual con la tasación de rebaja del veinte por ciento, es la cantidad de \$2'893,600.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que los posibles licitadores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 547 de la Legislación Procesal en cita, siendo esto, que deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor materia de la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos ..." "... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Karla Jackeline Álvarez Figueroa con quien actúa. DOY FE." "EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalados en el expediente 1319/2009, para que tenga verificativo la Audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado, encontrándose en Audiencia Pública de derecho el personal del Juzgado integrado por el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, por Ministerio de Ley Licenciado Joel Moreno Rivera y la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Karla Jackeline Álvarez Figueroa con quien actúa y da fe; ..." "... EL C. JUEZ ACUERDA Téngase a la abogada patrono de la actora haciendo las manifestaciones que refiere y como se solicita toda vez que no compareció postor alguno a la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo prepararse la misma tal y como ya se encuentra ordenada en autos, en la inteligencia que el valor para el bien materia de remate con la tasación o rebaja del veinte por ciento, lo es la cantidad de \$2'893,600.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), por lo que los posibles licitadores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 de la Legislación Procesal Civil antes invocada, en el entendido que para la fecha de remate en segunda almoneda deberán estar vigentes tanto el avalúo como el certificado de gravámenes. Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas del día de la fecha firmando los comparecientes en unión del C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciado Joel Moreno Rivera y C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Karla Jackeline Álvarez Figueroa que autoriza y da fe. DOY FE." Ciudad de México, veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete. A su expediente 1319/2009, el escrito de PATRICIA ESCAMILLA MELENDEZ a quien se le tiene haciendo las aclaraciones que le fueron solicitadas en el proveído que antecede, y vistas las constancias de autos, como se solicita se provee el escrito recibido ante este Juzgado el diez de los corrientes, en los términos siguientes: En atención a lo externado bajo protesta de decir verdad respecto del domicilio del bien inmueble hipotecado, como lo solicitó la parte actora, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como: LA CASA MARCADA CON EL

NÚMERO 14, DE LA CALLE GERMAN GEDUVIUS Y TERRENO QUE LO OCUPA, LOTE 154, MANZANA 227, UBICADO EN LA COLONIA "LOMA AL SOL" EN CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características y medidas obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, ..." "...debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. ..." "...debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, tal y como quedo asentado con antelación, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Karla Jackeline Álvarez Figueroa con quien actúa. DOY FE."

EDICTO QUE SERÁ FIJADO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO" POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, ASÍ COMO FIJARLO POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE LA LOCALIDAD EXHORTADA, ASÍ COMO PUBLICARSE EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE EN ESA LOCALIDAD SEÑALE EL JUEZ EXHORTADO.-CIUDAD DE MEXICO, 03 DE MAYO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. KARLA JACKELINE ÁLVAREZ FIGUEROA.-RÚBRICA.

2385.- 5 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 514/18, la promovente DELFINA URIBE AYALA, promoviendo por su propio derecho, en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Independencia sin número Barrio de Guadalupe, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 100.00 metros colinda con Zanja Medianera; AL SUR: 100.00 metros colinda con Fracción Propiedad del Vendedor señor Juan Carlos Chávez Gómez; AL ORIENTE: 25.00 metros colinda con calle Independencia; AL PONIENTE: 25.00 metros colinda con propiedad del Vendedor señor Juan Carlos Chávez Gómez, con una superficie aproximada de 2500.00 Metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley; edictos que se expiden el dos de abril del dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2386.- 5 y 8 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

SR. LAURA ALVA MELCHOR.

La promovente PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. Ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 782/2017 por propio derecho CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, CONCLUSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, LA SIGUIENTE PRESTACIÓN; LA CONCLUSIÓN DE LA PERDIDA DE PATRIA POTESTAD QUE DETENTA LA PARTE DEMANDADA, LA SEÑORA LAURA GRANADOS ALVA (EN SU CARÁCTER DE MADRE BIOLÓGICA) LAURA ALVA MELCHOR (EN SU CARÁCTER DE ABUELA MATERNA), SOBRE LOS MENORES DE NOMBRE ARGELIA SHERLYN GONZÁLEZ GRANADOS, JUAN ADRIÁN, DYLAN Y MATEO DE APELLIDOS GRANADOS ALVA. FUNDANDO SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

"Que en fecha de veinticuatro de enero del año dos mil cinco la señora LAURA GRANADOS ALVA, da a luz a una niña quien lleva el nombre de ARGELIA SHERLYN GONZÁLEZ GRANADOS; en fecha cuatro de septiembre del año dos mil diez la señora LAURA GRANADOS ALVA da a luz a un niño de quien lleva el nombre de JUAN ADRIÁN GRANADOS ALVA; en fecha veinticinco de mayo del año dos mil trece la señora LAURA GRANADOS ALVA, da a luz a un niño quien lleva el nombre de DYLAN GRANADOS ALVA; en fecha veintisiete de julio del año dos mil catorce da a luz a un niño quien lleva el nombre de MATEO GRANADOS ALVA. Es el caso que en fecha doce e junio de dos mil quince se da inicio a la carpeta de investigación número 344610360436215, en la cual se hace constar la denuncia del Oficial Remitente de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial de Ecatepec de Morelos, Estado de México de nombre SAUL ALEJANDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ Y GERARDO LUNA HERNÁNDEZ, presenta a cuatro menores de edad de identidad reservada, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día doce de junio de dos mil quince circulando a bordo de la unidad sobre CIRCUITO CUAUHTEMOC Y CALLE COLUA, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, una persona de sexo femenino quien dijo llamarse SUSANA LEÓN ALVA, quien hizo mención de tener un cargo de ABOGADA DEL DIF MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, que requería de nuestro apoyo toda vez que existían cuatro menores de edad que de acuerdo a sus investigaciones sufrían de maltrato familiar por parte de su madre; es el caso que en fecha doce de junio del año dos mil quince el LIC. R. GASPAR CARMONA VILLEDA PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DIF, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ordena girar oficio a la Directora de la Casa Hogar Ecatepequense para remitir a los menores a fin de que se les brinden los cuidados y protección que requieran. Razón por la cual desde esa fecha se albergaron los menores. Bajo esas circunstancias, el personal de la PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DIF, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, recabaron información a efecto de reintegrar a los menores la cual se hace una nota informativa manifestado que el C. JUAN CARLOS PEÑA ALVA no se presentó a su cita para ser valorado y ningún otro familiar. En fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis se realizó una prueba psicológica a la señora LAURA GRANADOS ALVA, por parte del personal adscrito a Casa Hogar Ecatepequense "... con base a la aplicación de pruebas psicológicas, entrevista y observación directa se concluye que la C. LAURA GRANADOS ALVA es considerada NO APTA para la reintegración de los menores". En fecha doce octubre de dos mil dieciséis la Trabajadora Social adscrita a la Casa Hogar Ecatepequense realiza un reporte de visita domiciliaria a la señora LAURA GRANADOS ALVA a fin de que los menores

puedan ser reintegrados a su seno familiar; sin embargo, no logra encontrar a la persona buscada. Por lo cual es que en el presente caso ha existido y continua existiendo un total abandono hacia los menores, por parte de su progenitora y quienes pudieran ejercer la patria potestad, ya que los menores ingresaron a la Casa Hogar Ecatepequense hace un año diez meses, por lo que la conducta de la madre ha sido privarlos del calor materno y atención que a su edad es fundamental para el óptimo desarrollo de cualquier ser humano. Por lo que es preciso agotar el procedimiento administrativo y la presente acción de CONCLUSIÓN DE PATRIA POTESTAD. En relación de lo anterior la Directora de la Casa Hogar y la titular de la PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DIF, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, expiden constancias de permanencia como certificados de abandono. "La patria potestad se acaba cuando los menores se encuentren albergados y abandonados por sus familiares, sin causa justificada por más de dos meses, en las instituciones públicas o privadas" transcurrido el plazo señalado tanto para el DIFEM y el Ministerio Público sin que haya sido declarada procedente la reintegración, se considerará a la niña, niño o adolescente en estado de abandono el DIFEM promoverá ante el órgano jurisdiccional, la demanda de conclusión de la patria potestad y emitirá informe de Adoptabilidad. Toda vez que han transcurrido en forma excesiva, más de dos meses, sin que la progenitora se haya dado a la tarea de buscar a los menores y aún más sin que realicen acto alguno con la intención de recuperar o al menos saber de sus menores, sino lo contrario, mostrando total indiferencia hacia ellos, por lo que su comportamiento, conducta de abandono y de falta de interés hacia los menores, se hace susceptible la conclusión de patria potestad.

Tomando en consideración que los reportes rendidos por las dependencias requeridas para ello, con fundamento en lo que lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a notificar a LAURA ALVA MELCHOR a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de solicitud, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", RAPSODA y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no contestar la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por precluido su derecho y el juicio se seguirá por rebeldía debiéndose fijándose fijar en la PUERTA de este TRIBUNAL copia íntegra del edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide siete de mayo del año dos mil dieciocho.-

-----DOY FE.-----

Validación: Acuerdo de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IVETTE ANGUIANO AGUILAR.-RÚBRICA.

2384.- 5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

LAURA HERNÁNDEZ ENRIQUEZ.

ALFREDO GONZÁLEZ ESCUTIA por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 173/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de LAURA HERNÁNDEZ ENRIQUEZ en su carácter de fiador de la arrendataria CALZADO ESCARPINA S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A) El pago de las rentas vencidas y no cubiertas

derivados del contrato de arrendamiento celebrado el 21 de junio del 2012, entre el suscrito y LAURA HERNÁNDEZ ENRIQUEZ en su carácter de fiador de la arrendataria CALZADO ESCARPINA S.A. DE C.V., sobre el bien inmueble consistente en la bodega de 800.00 metros, ubicado en la calle Mariano Matamoros sin número ubicado entre las calles de Francisco I Madero y 5 de Mayo, Barrio La Concepción, San Mateo Atenco, México, mismo que será cuantificado por el perito idóneo en el momento procesal oportuno. B).- El cumplimiento de la CLÁUSULA SEGUNDA, es decir, el pago de daños y perjuicios ocasionados al suscrito arrendador y que se me cubra el 20% por incremento automático de la renta pactada por incumplimiento alguna de las obligaciones o cargas mencionados en tal contrato, hasta la total conclusión del presente juicio, mismos que será cuantificado por el perito idóneo en el momento procesal oportuno. C).- El cumplimiento de la CLÁUSULA QUINTA, es decir, que en su carácter de fiadora se responsabilice solidariamente de todas las obligaciones futuras originadas con motivo del contrato, por incumplimiento del arrendatario, hasta que se cubra lo debido, y se haga efectivo la garantía del bien inmueble de su propiedad ubicado en la privada Iztacchuatl número 134, Real del Bosque, Municipio de Toluca, Estado de México. D).- La condenación de pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por así prevenirlo la ley o por causas de temeridad o mala fe de la parte demandada y solidariamente de quien lo patrocine, mismo que será cuantificado en el momento oportuno. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijar además la Secretaria de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, así también para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172, y 1.174 del Código en consulta.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EL BOLETIN JUDICIAL. DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

2382.- 5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A.

Por este conducto se le hace saber que CESAR GONZALEZ LOPEZ, le demanda en el expediente número 1032/2016, relativo a la VÍA SUMARIA DE USUCAPIÓN del inmueble marcado con el lote 55 IZQUIERDO, manzana 20, colonia Plazas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16 metros con fracción de lote 55, Al Sur: 16 metros con lotes 56 y 57, Al Oriente: 06 metros con Avenida Plaza de las Tres Culturas y AL PONIENTE: 06 metros con lote 59, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos:

1.- Mediante documento llamado OFERTA DE CONTRATO, y que se agrega como anexo UNO, en carácter de proponente el suscrito CESAR GONZÁLEZ LÓPEZ, a la Compañía "DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A.", respecto a adquirir el inmueble materia del presente juicio ubicado en lote 55 IZQUIERDO, manzana 20, Colonia Plazas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, en fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, propuse una oferta de compra-venta a plazos con reserva de dominio, respecto del inmueble ya referido, en el precio de contado de \$768,000.00 (setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) y/o un enganche de \$153,600.00 (ciento cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) y un saldo de \$614,400.00 (seiscientos catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), cubierto en 36 mensualidades consecutivas de \$33,114.93 pesos, (treinta y tres mil ciento catorce 93/100 pesos moneda nacional). 2.- Es el caso que a fin de formalizar el contrato de compraventa a plazos del inmueble materia de la Litis, el día seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, celebre contrato de compraventa con la Compañía DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN, S.A. en su carácter de Promitente vendedora, y el suscrito CESAR GONZÁLEZ LÓPEZ, en mi carácter de promitente comprador; lo que se desprende del contrato que en original se agrega como ANEXO DOS, así mismo con fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y seis, se expidió la CARTA POSESIÓN, a mi favor y desde el día seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se me dio la posesión del lote 55 izquierdo, de la manzana 20, Plazas de Aragón, correspondiendo al suscrito CESAR GONZÁLEZ LÓPEZ, el lado izquierdo; sin embargo en el contrato de compraventa y en el Instituto de la Función Registral aparece el inmueble con las siguientes medidas totales y colindancias: Al Noreste: 16 metros con lote 54, Al Suroeste: 16 metros con lote 56 y 57, Al Sureste: 12 metros con Avenida Plaza de las Tres Culturas y Al Noroeste: 12 metros con lote 59. Dando una superficie de total de 192.00 metros cuadrados. Sin embargo como se aprecia del croquis que se anexo a la carta posesión, de la que se desprende que al suscrito solamente me corresponde el lado IZQUIERDO del predio antes citado, y de conformidad a Verificación de Linderos que se agrega como anexo ocho, mi casa y la fracción de terreno que el suscrito pretendo usucapir es únicamente de: 96 METROS CUADRADOS, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16 metros con fracción de lote 55, Al Sur: 16 metros con lotes 56 y 57, Al Oriente: 06 metros con Avenida Plaza de las Tres Culturas y Al Poniente: 06 metros con lote 59. Por lo que desde el día seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, que se me dio la posesión del inmueble antes descrito, me he ostentado como propietario de dicho predio habitándolo, poseyéndolo hasta la fecha, de buena fe, de forma continua, pacífica y pública. 3.- Así las cosas y tal y como lo demuestro con los treinta y cuatro recibos originales que se agregan como ANEXO TRES, y como se desprende del recibo de fecha veintidós de agosto del mil novecientos ochenta y ocho, que se agrega como ANEXO CUATRO, el suscrito liquide completamente el inmueble materia del presente juicio y por el cual celebre contrato de compraventa a plazos con la hoy demandada. 4.- Es el caso que a pesar de que finiquité por completo el inmueble materia de la Litis, desde el día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, y que el suscrito desde su entrega he habitado el inmueble materia de la Litis, no contaba con los medios para poder realizar inmediatamente mi escritura y cuando el suscrito intente realizarla, la ahora demandada ya no se encontraba en el último domicilio en donde realice todos mis pagos, siendo este domicilio el ubicado en: INSURGENTES SUR 92-1ER PISO, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. 5.- En vista de lo anterior el suscrito en el año dos mil catorce contrate un abogado particular para realizar los trámites judiciales tendientes para la escrituración del inmueble de mi propiedad, y me fue referido por dicho abogado que se debería de solicitar un certificado de Inscripción al Instituto de la Función Registral del Estado de México, pero que tendría que buscar primero los datos para ingresarlo, y para mi sorpresa me dijo que diversa persona -

a la que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO, que no conozco, y en consecuencia que desconozco su domicilio;- en el año dos mil dos, inicié un juicio de Usucapión respecto del inmueble materia de la Litis y de mi propiedad, lo que me demostró después de haberlo realizado el pago de copias certificadas tramitadas ante el Instituto de la Función Registral y que agregó a la presente demanda como ANEXO CINCO. 6.- Posteriormente tuve inconvenientes con el abogado particular que había contratado ya que fue omiso en realizar mi trámite para escriturar mi propiedad pese a que le pague sus servicios, aunado a que hubo documentos que no me entregó y me vi en la necesidad de solicitar certificaciones de los mismos, en tales circunstancias es que hasta este momento que inicio el presente juicio, por lo que para los efectos procesales conducentes exhibo como ANEXOS SEIS, Certificado de Inscripción, del inmueble materia de la Litis, encontrándose a favor dicha inscripción del hoy demandado "DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A.", y contando con una anotación preventiva de fecha diez de septiembre de dos mil dos, procedente del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec, expediente número 676/2002, de la demanda sobre el juicio ordinario civil de usucapión, promovido por TARCICIO MATÍAS BAUTISTA MANZANO. 7.- Señalando que desde el día seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, que se me dio la posesión del inmueble materia de la Litis, he hecho mejoras en dicha casa, tales como pintarla, impermeabilizarla, ponerle piso y acabados, protecciones a puertas y ventanas, entre otras cosas, pagar sus cargas tributarias, acudir a las juntas de los vecinos pagarle al joven de vigilancia, lo anterior en virtud de que como lo señalo siempre he sabido que el suscrito soy el único propietario del inmueble materia de la Litis, lo que le consta entre otras personas a mis vecinas de nombres CC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ ALCÁNTARA y RAQUEL ANDRADE GUTIÉRREZ. 8.- En consecuencia es que inicio el presente juicio, haciendo del conocimiento de su Señoría que tengo más de TREINTA años, en mi casa ubicada en ubicada en lote 55 IZQUIERDO, manzana 20, Colonia Plazas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, como lo acredito con los DIEZ últimos recibos de los años dos mil dieciséis a dos mil diez, de predial y agua; así como de mi traslado de dominio documentos que la suscrita recibo en dicho domicilio de mi propiedad, entre otros, y que se agregan como anexos bajo el número SIETE. 9.- Cabe señalar a su Usía que como lo he narrado, el suscrito desde el día seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se me dio la posesión y desde entonces ocupo dicha casa en calidad de propietario, de buena fe, pública, pacífica y continua, señalamiento que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que pago toda las cargas tributarias que se generan tales como pago de agua y predial y jamás he sido molestado en mi propiedad, lo que les consta entre otros vecinos a las CC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ ALCÁNTARA y RAQUEL ANDRADE GUTIÉRREZ. 10.- De igual forma y debido a que el suscrito he poseído la casa materia del presente juicio hasta por más de treinta años de Buena Fe, continua, pacífica y publica, es que se dan todos y cada uno de los requisitos para promover la acción que se intenta en el presente escrito. 11.- De todos los hechos precisados son testigos las CC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ ALCÁNTARA y RAQUEL ANDRADE GUTIÉRREZ, quienes son vecinas del suscrito, entre otras personas. Ignorando su domicilio se le emplace para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE

SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO; EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL., DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 19/ABRIL/2018.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2381.- 5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1065/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por SALOMON ZARZA MARTINEZ, sobre un bien inmueble ubicado en Calle Constituyentes, Colonia la Merced, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 25.50 metros linda con Margarita Maldonado, Al Sur: 26.50 metros linda con Pedro Mendoza Vilchiz, Al Oriente: 15.00 metros linda con canal Constituyentes, Al Poniente: 15.00 metros linda con calle, con una superficie aproximada de trescientos noventa metros cuadrados (390.00 m²); en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Auto de fecha: veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018).-Secretario Civil, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2383.- 5 y 8 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARIA DEL CARMEN REZA SILVA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 337/2018, unas DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a través de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la Calle León Guzmán número 110, Barrio de Santa María, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; actualmente en Calle León Guzmán número 110, interior sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

HECHOS

1.- En fecha nueve de junio del año dos mil diez celebré contrato de privado de compra venta con la Señora Amparo García Guadarrama, mediante el cual adquirí el inmueble ubicado en la Calle León Guzmán número 110, Barrio de Santa María, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; actualmente en

Calle León Guzmán número 110, interior sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Zinacantepec, Estado de México con una superficie total de 184.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con servidumbre de paso; AL SUR: 12.00 metros con Sebastián García, actualmente con propiedad de Juan Carlos Hernández García; AL ORIENTE: 15.20 metros con Manuel Aurelio Reza Silva; AL PONIENTE: 14.90 metros con Amparo García Guadarrama, actualmente Javier Ricardo Reza Silva. 2.- Desde la fecha del contrato privado de compra venta me fue entregada de manera material y jurídica la posesión del terreno antes descrito por la vendedora Amparo García Guadarrama, con las medidas y colindancias referidas, haciendo mención que a la fecha lo he venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, efectuando actos de dominio, razón por la cual han operado en mi favor efectos prescriptivos en relación al mencionado inmueble, lo que le consta a familiares, amigos, vecinos y colindantes del propio inmueble, como son los C.C. EVODIO REZA VALDEZ, AGUSTÍN RANGEL GONZÁLEZ Y ANEL DURAND CORONA. Dicho inmueble, no está inscrito en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Toluca. Aunado a que el inmueble multimencionado no presenta ningún adeudo.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Dado en Toluca, Estado de México, a los veintiocho días de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRA. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

2372.-5 y 8 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

HAGO SABER que en el expediente marcado con el número 421/2018, relativo al Procedimiento Judicial NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GONZALO GONZÁLEZ SANTA MARÍA, respecto del inmueble ubicado en PRIVADA FRANCISCO JAVIER MINA S/N, POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Metepec, México, también conocido como carretera Toluca-Ixtapan S/N, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.08 metros con C. Propietario actualmente Pedro Calderón Juárez; AL SUR: 2.00 metros con PASO DE SERVIDUMBRE, 4.00 metros con PASO DE SERVIDUMBRE y 5.17 metros con GONZALO GONZALEZ SANTA MARIA; AL ORIENTE: 19.00 metros con PASO DE SERVIDUMBRE y 6.65 metros con ANTONIO ALVAREZ; AL PONIENTE: 14.10 metros con ALEJANDRO CALDERÓN actualmente con ALEJANDRO CALDERÓN JUAREZ y 11.50 con GONZALO GONZALEZ SANTA MARIA. Con una superficie aproximada de 187.00 metros cuadrados, (CIENTO OCHENTA Y SIETE metros cuadrados); bien inmueble el cual adquirió por medio de contrato privado de compraventa celebrado con el señor J. TRINIDAD CALDERÓN PULIDO, en fecha veinte (20) de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999). Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley, se ordena su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de

ley. Metepec, Estado de México a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, MAESTRA EN DERECHO LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

2373.-5 y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 823/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MANZO CAMPOS VERONICA, mediante auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA de remate, del inmueble objeto de la garantía hipotecaria en el presente juicio, consistente en UNA VIVIENDA DESARROLLADA EN DOS NIVELES, UBICADA EN CALLE EUCALIPTO, LOTE 8, BARRIO DE SANTA MARIA CALIACAC, VIVIENDA NÚMERO 3, DEL CONDOMINIO UBICADO EN AVENIDA PROLONGACIÓN PROGRESO, LOTE CONDOMINIAL 1, MUNICIPIO TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

PLANTA BAJA, AL NORTE 5.30 metros con muro medianero, Vivienda No. 1, de la calle Eucalipto; AL ORIENTE en 1.45 metros con vestíbulo de acceso, área común al régimen, AL SUR en 1.00 metros con vestíbulo de acceso, área común al régimen, AL ORIENTE en 3.05 metros con área común al régimen, AL SUR en 6.30 metros, con régimen 5, Vivienda No. 5 de la Calle Eucalipto; AL PONIENTE en 4.50 metros, con su propio patio y jardín descubiertos, ARRIBA con su propia planta alta, ABAJO con cimentación, con superficie construida de 27.22 metros cuadrados; PLANTA ALTA, AL NORTE 5.30 metros con muro medianero, Vivienda No. 1, de la calle Eucalipto; AL ORIENTE en 1.45 metros con vestíbulo de acceso, área común al régimen; AL SUR en 1.00 metros con vestíbulo de acceso, área común al régimen; AL ORIENTE en 3.05 metros con área común al régimen; AL SUR en 6.30 metros, con régimen 5, Vivienda No. 5 de la calle Eucalipto; AL PONIENTE en 4.50 metros, con su propio patio y jardín descubiertos, ARRIBA con azotea, ABAJO con su propia Planta baja, con superficie construida de 27.22 metros cuadrados, con una superficie total de 54.44 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuada por el perito tercero en discordia, por lo que se convocan postores, siendo postura legal la cantidad antes señalada: publíquese el edicto correspondiente por UNA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y del lugar de ubicación del inmueble que saldrá a remate.

SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS.

Se expide el presente el veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.-Doy Fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Validación: Acuerdo de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho; Licenciada Armida Perdomo García, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanltla.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

2367.-5 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXP. 1009/09.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ISLAS SANCHEZ ARMANDO, Exp. No. 1009/2009, El C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil en la Ciudad de México dicto un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos del expediente número 1009/2009 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, con el que se le tiene devolviendo exhorto sin diligenciar a que hace referencia, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales a que haya lugar, como lo solicita, por así corresponder al estado de autos y permitirlo las labores del juzgado, de acuerdo a la agenda se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en auto de fecha uno de marzo del año en curso. Proceda la encargada del archivo a turnar el expediente al C. JUAN ESPINOSA OROZCO para que elabore el turno correspondiente. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Licenciado EUSTORGIO MARÍN BARTOLOME en compañía de la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada MARIA DEL CARMEN PILAR NAVA REYES, con quien actúa y da fe. Doy fe.

CIUDAD DE MÉXICO, A UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos del expediente número 1009/2009, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, con el que se le tiene acusando la correspondiente rebeldía incurrida por la demandada al no haber desahogado la vista que se mandó dar en auto de fecha ocho de febrero del presente año, en relación con el avalúo del bien inmueble materia del presente juicio y exhibido por la parte actor, como consecuencia se le tiene por conforme con el dictamen pericial rendido por el perito valuador de la parte actora y el valor del bien inmueble materia del presente juicio será el del avalúo rendido por el perito de la parte actora con fundamento en el artículo 486 fracciones II y III del Código Procesal Civil en virtud de la naturaleza del juicio especial hipotecario. Con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en CONDOMINIO NÚMERO 01, DEPARTAMENTO DOSCIENTOS CUATRO, DEL EDIFICIO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO, MANZANA "B", ZONA IV DEL FRACCIONAMIENTO "ALBORADA JALTENCO" EN EL MUNICIPIO DE JALTENCO ESTADO DE MÉXICO. Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones; por así permitirlo las labores del Juzgado y de acuerdo a la agenda se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$299,500.00/100 M.N., (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Y toda vez que el valor del inmueble es inferior a los \$300,000.00/100 M.N., (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a que alude el artículo 570 del Código Adjetivo Civil antes de la reforma publicada en el decreto de fecha

catorce de julio del año dos mil catorce PUBLIQUESE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído y en los sitios de costumbre de aquella entidad, y en la puerta del juzgado de dicha entidad así como en la tesorería de aquella entidad. Por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones así como documentos así como realizar trámites tendientes para la diligenciación del exhorto ordenado en este proveído sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad. NOTIFIQUESE.- lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEPTIMO DE LO CIVIL Licenciado EUSTORGIO MARÍN BARTOLOMÉ en compañía de la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada MARÍA DEL PILAR NAVA REYES, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

PUBLICACIONES EDICTOS convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de esta Ciudad, mediando entre uno y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA DEL PILAR NAVA REYES.-RÚBRICA.

2368.-5 y 15 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
DE CUANTIA MENOR
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 1211/2014.

Por auto dictado en fecha siete de marzo dos mil dieciocho, en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR, UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA, NUMERO 1174, PISO 7, COLONIA EL TRIUNFO DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09430, CIUDAD DE MÉXICO, POR SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S. A. DE C.V., EN CONTRA DE ULISES ADRIÁN CORREA TORRES Y OTRO, EXPEDIENTE NÚMERO 1211/2014, Secretaría "A", EL C. JUEZ VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR dicto un acuerdo que en su parte conducente a la letra dice:

En la Ciudad de México, a siete de marzo del dos mil dieciocho.

A su expediente: 1211/2014 el escrito del apoderado legal de la parte actora, en sus términos, para los efectos legales a que haya lugar y visto su contenido, se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de febrero del dos mil dieciocho, por lo que se procede a proveer su petición que realiza en la promoción presentada el dieciséis del mismo mes y año como sigue: como se solicita con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, se señalan para que tenga lugar el remate en primera y pública subasta del inmueble embargado en autos identificado como VIVIENDA

UBICADA EN VALLE DE LAS MARIPOSAS, EDIFICIO B UBICADO EN MANZANA 32 VIVIENDA DEPARTAMENTO 2, COLONIA IZCALLI DEL VALLE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico Universal, por dos veces debiendo mediar entre la primera y segunda publicación un lapso de nueve días, asimismo entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DÍAS, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$662,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir el 10% (diez por ciento) de dicha cantidad para participar en la almoneda. Y tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán México, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos en los sitios públicos de costumbre de su localidad, ya sea los estrados o en las puertas del Juzgado respectivo, en un periódico de mayor circulación de dicha entidad, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial de la citada localidad, debiendo agregarse a dicho exhorto los edictos suficientes para que se realicen las publicaciones antes mencionadas. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de Cuantía Menor, Licenciado GUILLERMO ÁLVAREZ MIRANDA ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA EUGENIA GONZÁLEZ SEGURA, quien autoriza y da fe. DOY FE.

----- OTRO AUTO -----

En la Ciudad de México, a diecinueve de abril del dos mil dieciocho.

A su expediente: 1211/2014... "como lo solicita se señala como fecha para la audiencia de remate en primera y pública subasta a petición del promovente las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, debiendo prepararse dicha audiencia en los términos ordenados en auto de fecha siete de marzo del presente año, consecuentemente, queda sin efectos la audiencia señalada para el remate en dicho proveído.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de Cuantía Menor, Licenciado GUILLERMO ÁLVAREZ MIRANDA.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de Cuantía Menor, Licenciado GUILLERMO ÁLVAREZ MIRANDA ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciado MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ SEGURA.-DOY FE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ SEGURA.-RÚBRICA.

2369.-5 y 19 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de SERGIO CRUZ DÁVILA Y BERTHA IVONNE MÉNDEZ SÁNCHEZ, expediente número 484/2015, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por autos de fechas cinco de marzo y veinticinco de abril, ambos del año en curso, señaló las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para

que tenga verificativo la audiencia de EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, identificado como: VIVIENDA NUMERO 19 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE "E", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO – QUERETARO KILOMETRO 30 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDA DEL PARQUE, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "CUMBRES DEL NORTE" SEGUNDA ETAPA, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "VILLAS MINIAN", CONSTRUIDO SOBRE LOS LOTES DE TERRENO IDENTIFICADOS COMO LOTE "D" Y LOTE "E", RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 9 PROVENIENTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL AREA CORRESPONDIENTE A LAS SECCIONES DE LA TERCERA A LA SEPTIMA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDA DEL PARQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'520,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad actualizada que sirvió de base para el remate en Primera Almoneda.- -. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. WENDY FLORES RIZO.-RÚBRICA.

2370.-5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente número 543/2016 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por CONTRERAS MENDEZ MIGUEL ANGEL, en contra de VYANEY ORTIZ MENDEZ y JOSÉ MANUEL TREJO ACÉVES, se hace saber que por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó llamar a juicio a VYANEY ORTIZ MENDEZ y JOSÉ MANUEL TREJO ACÉVES, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: 1) Que se decrete mediante sentencia definitiva que mi representado tiene pleno dominio sobre el inmueble ubicado en Convento de Santa Mónica número 44, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 2) Como consecuencia de lo anterior se condene a los demandados a desocupar y a entregarme la posesión material del inmueble, ubicado en Convento de Santa Mónica número 44, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 3) Que se condene a los demandados a pagarme a mi representado una renta por todo el tiempo en que han estado en posesión del inmueble ubicado en Convento de Santa Mónica número 44, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México y que debieron de haberse generado, rentas que se liquidarán en ejecución de sentencia. 4) Que se condene a los demandados a pagarme a mí representada los gastos y costas generados por el presente procedimiento. FUNDA EL PRESENTE procedimiento substancialmente en los siguientes HECHOS: 1.- Según se acredita con las copia certificada de la escritura pública número 48,738 de fecha 9 de diciembre de 1975 pasada ante la fe del Notario Público número 114 del Distrito Federal Licenciado Rafael del Paso Reinert, que se entrega a la presente bajo el anexo DOS, mi representado junto con sus familiares su madre señora Leonor Méndez Paz, su tía, señora Luvia Méndez Paz y sus medios hermanos de nombre Rodolfo Vázquez Méndez y Cielo Vázquez Méndez, adquirieron de la empresa URBANIZADORA TLALMEX, S.A. DE C.V. en copropiedad el lote de terreno número 13, de la manzana 28, del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, ubicado en Tlalnepantla, Estado de México. 2.- Es el caso su Señoría que desde que se adquirió la propiedad del inmueble indicado, mi representado junto con sus familiares establecieron su domicilio en el mismo, viviendo en éste más de 25 años, sin que en algún momento dejaran de habitar en el mismo. Sin embargo, llegado que fue el año 2000, mi representado junto con el resto de su familia, en busca de un

mejor futuro, decidieron todos en común acuerdo trasladarse a vivir a los Estados Unidos de Norteamérica por lo que mi representado junto con sus copropietarios su madre, señora Leonor Méndez Paz, su tía, señora Luvia Méndez Paz y sus medios hermanos de nombre Rodolfo Vázquez Méndez y Cielo Vázquez Méndez empezaron a radicar a partir de ese año en el vecino país del norte. 3.- Cuando mi representado y sus copropietarios decidieron irse del país, los mismos decidieron dejar amueblado el inmueble ubicado en Convento de Santa Mónica número 44, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en las ocasiones que tuviéramos para venir a México siempre tuviéramos a donde llegar. 4.- Así las cosas durante los años 2000 al año 2005 ya sea que fuere mi representado o algunos de sus copropietarios los mismos estuvieron visitando frecuentemente el inmueble, procurando venir por lo menos tres veces al año para cerciorarse que el mismo se encontrara en buen estado. 5.- Es el caso su Señoría que durante los años 2006 al 2010 ni mi representado y sus copropietarios pudieron venir al país pues estaban tramitando ante la Oficina de Migración de los Estados Unidos de Norteamérica su residencia legal y uno de los requisitos que se deben de cumplir para ese objetivo es no salir del país. 6.- Para finales del mes de diciembre de 2010 mi representado pudo regresar al país y cuando se presentó en su inmueble se encontró con la novedad de que las llaves que tenía del mismo no abrían las cerraduras del inmueble, ni poder determinar en esa ocasión quien o quienes habitaban el inmueble y en virtud de que los viajes de mi representado eran efímeros nunca tenía el tiempo suficientes para averiguar dicha situación. 7.- Ante la incertidumbre de saber quién se encontraba dentro del inmueble de su propiedad, mi representado acudió a sus vecinos para preguntar si sabían algo al respecto, informándole la Maestra Clara Amacho Méndez, Directora del DIF Municipal de Tlalnepantla, que se encuentra en Convento de Santa Mónica sin número Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México que desde el año 2009 dos personas de nombres VYANEY ORTIZ MÉNDEZ y JOSE MANUEL TREJO ACÉVES se han ostentado como propietarios del mismo y que en dicho carácter inclusive le rentaron dicho inmueble al DIF de Tlalnepantla durante los años 2009 al 2012 a razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y que a partir de la fecha en que dejaron de rentar ese inmueble al DIF, dichas personas lo han rentado a diversas personas. 8.- Así las cosas, su Señoría, los señores VYANEY ORTIZ MÉNDEZ y JOSE MANUEL TREJO ACÉVES se han ostentado sin derecho alguno como propietarios del inmueble y en dicha calidad han obtenido frutos que deberán de serle reintegrados a mi representado, por lo que solicito a su Señoría se condene a los demandados a desocupar y entregar el inmueble indicado a mi representado, así como a devolverle los frutos que en su momento debió de haber generado el mismo. 9.- Por último cabe indicarle a su Señoría que mi representado cuenta con facultades de representación de sus copropietarios señores Leonor Méndez Paz, su tía, señora Luvia Méndez Paz y sus medios hermanos de nombres Rodolfo Vázquez Méndez y Cielo Vázquez Méndez según consta en el poder general de representación legal que se agregan a la presente bajo los anexos TRES y CUATRO; por lo tanto emplácese a VYANEY ORTIZ MENDEZ y JOSE MANUEL TREJO ACÉVES, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que se debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla

de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de abril de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de marzo de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

1009-A1.-5, 14 y 25 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ADRIANA ROJAS FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 535/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien INMUEBLE UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE JUAN CLIMACO RAMÍREZ, NÚMERO OFICIAL 8, BARRIO DE SAN SEBASTIAN, COLONIA SAN ÁNDRES JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene actualmente las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.20 METROS Y LINDA CON CALLE CORREGIDORA; AL SUR: 13.40 METROS Y LINDA CON MARÍA ELIZABETH FERNÁNDEZ FLORES Y ANA MARÍA FERNÁNDEZ FLORES; AL ORIENTE: 59.50 METROS Y LINDA CON CALLE JUAN CLIMACO RAMÍREZ; AL PONIENTE: 59.65 METROS Y LINDA CON H. AYUNTAMIENTO DE JALTENCO, MARÍA ELIZABETH FERNÁNDEZ Y ANA MARÍA FERNÁNDEZ FLORES; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 792.34 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-VALIDACIÓN DE EDICTO Acuerdo de fecha veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

1010-A1.-5 y 8 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 215/2018.

C. CONSUELO MONTERRAT URBAN CORTES, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del bien inmueble denominado "PARAJE IXTACALCO", ubicado en CERRADA PUBLICA S/N, HOY EN DIA CERRADA MARIO PANI BARRIO DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.65 METROS y linda con YAZMIN CORTES HERNANDEZ, AL SUR: 17.90 METROS y linda con PROPIEDAD DEL DIF MUNICIPAL TULTEPEC, AL ORIENTE: 12.76 METROS y linda con PROPIEDAD DEL DIF MUNICIPAL TULTEPEC Y CERRADA PUBLICA (HOY EN DIA CERRADA MARIO PANI) AL PONIENTE: 12.83 METROS y linda con JUANA VALDEZ RAMIREZ hoy en día con FABIOLA GUARNEROS RAMIREZ Y JUAN MANUEL CASTILLO VALDEZ, con una superficie total aproximada de 227.31 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, de la señora CONSUELO GUADALUPE CORTES RAMIREZ.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA COMO EL OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER. PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.-CUAUTITLAN, MEXICO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION CATORCE (14) Y DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

1012-A1.-5 y 8 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

N° de Expediente: 204073/04/2018, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo N°. 112 de fecha 06 de marzo del 2018, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un predio denominado "San Miguel" ubicado en Calle Río Grijalva sin número Barrio San Miguel, Municipio de Temascalapa, Estado de México el cual mide y linda: NORTE: 24.67 metros linda con los CC. Enrique Quezada Téllez y Felipe Quezada Téllez, SUR: 9.37 metros linda con calle Río Grijalva, Oriente: 39.38 metros linda con calle Río Grijalva, Poniente: 48.61 metros linda con calle Río Grijalva. Constituyendo una Superficie total aproximada de: 658.37 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México a 09 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DÍAZ.-RÚBRICA.

2371.-5 junio.

N° de Expediente: 204077/05/2018, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo N°. 112 de fecha 06 de marzo del 2018, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un predio denominado "Jagüey de Agua Limpia" ubicado en Calle las Jacarandas, sin número Barrio de la Cruz, Municipio de Temascalapa, Estado de México el cual mide y linda: NORTE: 51.53 metros linda con calle Ciprés, SUR: en cinco líneas la 1° 33.29 metros, la 2da. 9.28 metros, la 3ra. 9.06 metros, la 4ta. 2.76 metros y la 5ta. 9.30 metros, colindando con Calle de las Jacarandas, ORIENTE: con tres líneas la 1° 10.25 metros colindando con María de la Luz Esteban Santillán, la 2da. 8.59 metros, la 3era. 14.79 metros, colindando con Filiberto Esteban Santillán, PONIENTE: con dos líneas la 1° con 26.40 metros colindando con Alma Delia González Ortega, la 2da. 25.95 metros colindando con Moisés Mendoza Ramos. Constituyendo una Superficie total aproximada de: 2,582.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México a 09 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DÍAZ.-RÚBRICA.

2371.-5 junio.

N° de Expediente: 204080/06/2018, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo N°. 112 de fecha 06 de marzo del 2018, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un predio denominado "Dolores" ubicado en Calle Durango S/N Barrio de los Dolores, Municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual mide y linda: NORTE: 41.41 metros linda con calle Durango, SUR: 40.30 metros linda con el C. Juan Roberto Mendoza Camilo, ORIENTE: 57.22 metros linda con calle Durango, PONIENTE: 45.52 metros linda con calle Durango. Constituyendo una Superficie total aproximada de: 2,068.51 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México a 09 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DÍAZ.-RÚBRICA.

2371.-5 junio.

N° de Expediente: 204084/07/2018, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo N°. 112 de fecha 06 de marzo del 2018, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un predio denominado "Auditorio" ubicado en la esquina que forman las calles Insurgentes con Independencia en la comunidad de San Mateo Teopancala, Municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual mide y linda: NORTE: 64.23 metros linda con los C.C. Enrique Martínez López y Sergio Guerra Martínez, SUR: 64.44 metros linda con la calle Insurgentes, ORIENTE: 27.24 metros linda con calle Independencia, PONIENTE: 19.19 metros linda con el C. Fausto Moreno Quezada. Constituyendo una Superficie total aproximada de: 1,490.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México a 09 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DÍAZ.-RÚBRICA.

2371.-5 junio.

N° de Expediente: 204087/08/2018, El H. Ayuntamiento de Temascalapa México, promoviendo a través de la C. OLGA PATRICIA HERRERA ESPEJEL, en calidad de Síndico Municipal con el carácter de persona autorizada por acta de cabildo N°. 112 de fecha 06 de marzo del 2018, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un predio denominado "Vivero Municipal" ubicado en la carretera Teopancala-Temascalapa S/N próximo a la comunidad de Teopancala, Municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual mide y linda: NORTE: 103.10 metros linda con el C. Antonio Sánchez Jiménez, SUR: 114.59 metros linda con la carretera Teopancala-Teacalco, ORIENTE: 17.44 metros linda con la C. Rosa Sánchez Martínez, PONIENTE: 54.60 metros linda con el C. Héctor Sánchez González. Constituyendo una Superficie total aproximada de: 3,788.61 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, de fecha 7 de mayo de 2014 por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Otumba, Estado de México a 09 de Mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DÍAZ.-RÚBRICA.

2371.-5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

NO. DE EXPEDIENTE 63817/16/2018, LA C. CLAUDIA ITZEL VALLE TALAVERA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN CALLE CUAUHTEMOC S/N EN LA DELEGACIÓN DE LA CONCEPCIÓN COATIPAC, MUNICIPIO DE CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.5 M. CON CALLE CUAUHTEMOC, AL SUR: 16.5 M. CON J. GUADALUPE VALDEZ BASTIDA Y GERARDO VALLE HERNÁNDEZ, AL ORIENTE: 21 M. CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 21 M. CON SANTOS LUIS HERNÁNDEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 346.5 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE MAYO DE 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2378.-5, 8 y 13 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Escritura número **59,979** del volumen **1,146** de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil Dieciocho, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A**

BIENES DEL SEÑOR ISMAEL JARQUIN HERNÁNDEZ, que formalizaron como presuntos herederos los señores **JULIA LEÓN ELORZA, ASUNCIÓN VIRGINIA, EVA FRANCISCA, NIEVES MARÍA, IRENE MERCEDES, AURORA LAURA Y JAVIER ISMAEL** los seis últimos de apellidos **JARQUIN LEÓN**; la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los seis restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión y; **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder a los señores **ASUNCIÓN VIRGINIA, EVA FRANCISCA, NIEVES MARÍA, IRENE MERCEDES, AURORA LAURA Y JAVIER ISMAEL** todos de apellidos **JARQUIN LEÓN**, todos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, señor **ISMAEL JARQUIN HERNÁNDEZ**, por lo que los otorgantes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 02 de Abril de 2018.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra en la Gaceta Oficial del Gobierno y en un diario de circulación nacional.

456-B1.- 5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **110,957**, Volumen **2,687**, de fecha **22 de mayo de 2018**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARÍA VICTORIA ZAMORA CEDILLO**, que otorgaron los señores **ERIKA GABRIELA, MARÍA VICTORIA, JESÚS, SOLEDAD Y BRINETH ADRIANA** todos de apellidos **DE LLANO ZAMORA**, en su calidad de descendientes, que son los únicos con derecho a Heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor

derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

458-B1.- 5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL
(PRIMERA PUBLICACIÓN)**

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 37,692 Volumen 652 de fecha once de Mayo del año dos mil dieciocho, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ LUIS BARRÓN GUTIÉRREZ**, otorgada por los señores **MARICELA FERRER JIMÉNEZ, JOSÉ EDUARDO BARRÓN FERRER, KAREN JOCELYN BARRÓN FERRER Y MARICEL DANIELA BARRÓN FERRER**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Nezahualcóyotl, Estado de México a 11 de mayo de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39
DEL ESTADO DE MÉXICO.

457-B1.- 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO

NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "106,212", ante mí, el diez de Mayo del dos mil dieciocho, se radicó la Sucesión intestamentaria a bienes de **PIEDAD PEÑALOZA PÉREZ**, para cuyo efecto comparece la señora **JOSEFINA CORONADO PEÑALOZA** en su carácter de presunta heredera.

Para su publicación en EL FINANCIERO, por dos veces de 7 en 7 días.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 96

2379.-5 y 14 junio.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO 349-B1, PROMOVIDO POR VICTOR HUGO ANZURES PERALTA, PUBLICADO LOS DÍAS 30 DE ABRIL, 10 Y 21 DE MAYO DE 2018, EN EL TERCER RENGLÓN.

DICE:	DEBE DECIR:
se radicó el expediente 666/2014,	se radicó el expediente 656/2014,

ATENTAMENTE

LIC. ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE MAYO DEL 2018.

QUE EN FECHA **02 DE MAYO DE 2018**, EL C. MANUEL CARLOS CABRERA BRETON, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 621, VOLUMEN 61, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA NÚMERO DIECISÉIS DE LA CALLE PLANTA TEMAXCAL, Y TERRENO QUE OCUPA LOTE 23, DE LA MANZANA 1, ZONA 10, CON UNA SUPERFICIE DE 300 M2 Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: AL NORTE; EN 20 MTS CON LOTE 22; AL SUR, EN 20 MTS CON LOTE 24; AL ORIENTE, EN 15 MTS CON CALLE TEMAXCAL; Y AL PONIENTE, EN 15 MTS CON LOTE 8, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ
(RÚBRICA).**

1011-A1.-5, 8 y 13 junio.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Substanciación
Departamento de Substanciación "B"



"2018. "Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-AF/26/18

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Ciudadano Guillermo Ramón Contla Ramos
Tesorero Municipal de Tezoyuca, México, por el periodo
comprendido del primero de enero al treinta y uno de julio
de dos mil dieciséis, Administración 2013-2015.
P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio número **OSFEM/UAJ/DS/DSB/1068/2018**, de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-AF/26/18**, derivado de la práctica de la auditoría financiera practicada al municipio de Tezoyuca, México, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, "... se le cita para el día quince de junio del año dos mil dieciocho, a las diez horas con treinta minutos, en la oficina que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Tesorero**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis, del **Municipio de Tezoyuca, México, durante la administración 2016-2018**, de las que se desprende un presunto daño al erario municipal de Tezoyuca, México, por el monto de **\$1, 659,001.35 (Un millón seiscientos cincuenta y nueve mil un pesos con treinta y cinco centavos en moneda nacional)** ..." que de igual forma se relacionan en el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AF/26/18**, que contiene todas y cada una de las observaciones generadas con la práctica de la auditoría financiera practicada a dicho municipio, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, dentro del cual se detallan los elementos que sirvieron de base para el fincamiento de las observaciones objeto del procedimiento administrativo resarcitorio.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, Colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los nueve días del mes de abril de dos mil dieciocho.

Atentamente
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Rogelio Padrón de León
(Rúbrica).

2387.- 5 junio.